



Resolución Directoral

Chulucanas, 06 JUN 2012

VISTO; El Memorandum N° 158-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 06 de Junio del 2012, emitido por la Dirección mediante el cual solicita proyectar Resolución de Reconocimiento y Felicitación, por su labor desempeñada como encargada de BANCO DE SANGRE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de la TAP: María Melvy FLORES JULCA, Tecnólogo Médico, Nivel 71.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24°, inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones a que tienen derecho los trabajadores de recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los mérito personales;

Que, según el documento del Visto, el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de personal, dispone expresar Reconocimiento y Felicitación por la labor desempeñada como encargada de BANCO DE SANGRE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de la TAP: María Melvy FLORES JULCA, Tecnólogo Médico, Nivel 71;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal, con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR por su labor desempeñada como encargada de BANCO DE SANGRE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de la TAP: María Melvy FLORES JULCA, Tecnólogo Médico, Nivel 71. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la interesada, Unidad de Administración, Equipo de Personal y archivo de Dirección.

Regístrese y Comuníquese,

Cc. Archivo
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060